

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

OBJETO: EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO”

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, de la cual actúa como representante legal **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y, por la otra **NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.240.710 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal de la **UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, identificada con NIT. No. 901.094.794-0, la cual se encuentra conformada por la sociedad MEYAN S.A., identificada con NIT. No. 800.143.586-1 con un porcentaje de participación del cuarenta y dos punto cinco por ciento (42.5%); OHM INVERSIONES S.A.S. identificada con el NIT. 900.969.692-0 con un porcentaje de participación del cuarenta y siete punto cinco por ciento (47,5%); JOSÉ RICARDO OSORIO MOSQUERA mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con C.C. 80.505.774 de Bogotá, con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5,0%); INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S. identificada con el NIT. 800.186.465-1 con un porcentaje de participación del cinco por ciento (5,0%), en su calidad de **CONTRATISTA** y, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 17 al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-015-2017**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 6 de julio de 2017, LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017, cuyo objeto es *“la ejecución en tres fases, sometidas a condición, con actividades, presupuestos y productos definidos, del proyecto “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”, contemplando como plazo de ejecución VEINTICUATRO MESES distribuido en tres (3) meses y valor la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$20.744.244.175,00) MCTE.*
2. El 22 de septiembre de 2017, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526039 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

3. El 22 de octubre de 2017, LAS PARTES suscribieron Acta de terminación de la Fase I del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
4. El 1 de diciembre de 2017, CONTRATISTA y el INTERVENTOR suscribieron Acta de Entrega y Recibo Final de la Fase I.
5. El 17 de julio de 2019, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 1, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Fase II del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-015-2017 por el término de cuatro (4) meses; se adicionó el valor de la Fase II en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.787.091) y se añadió la Cláusula Trigésima Novena - Perfiles Profesionales.
6. El 12 de febrero de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de inicio de Fase II.
7. El 24 de marzo de 2020, LAS PARTES acordaron suspender la ejecución del Contrato suscribieron acta de suspensión por el término de término señalado en el artículo 1 del Decreto 457 del veintidós (22) de marzo de 2020, es decir, diecinueve (19) días calendario, a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020 o por el término que establezca las normas que lo modifiquen o adicionen.
8. El 18 de mayo de 2020, LAS PARTES suscribieron Acta de Reinicio.
9. El 25 de marzo de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 2 mediante el cual, se modificó la forma de pago para la Fase II del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
10. El 28 de octubre de 2020, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 3 mediante el cual, se prorrogó el plazo de la Fase II por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
11. El 6 de enero de 2021, LAS PARTES suscribieron Acta de Terminación de la Fase II.
12. El 21 de julio de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 4, mediante el cual, se prorrogó el plazo de las Condiciones Suspensivas y Resolutorias *OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES* por el término de dos (02) meses del Contrato de obra No. PAF-ATF-O-015-2017.
13. El 24 de septiembre de 2021, LAS PARTES suscribieron Otrosí No. 5 mediante el cual, se prorrogó el plazo de los numerales i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES SUSPENSIVAS"* de la *CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.*
14. El 15 de diciembre de 2021, LAS PARTES suscribieron otrosí No.6, mediante el cual, se prorrogó el plazo de los numerales i. *"OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS"*, ii. *"OBTENCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES"*, y iv. *"IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES O OBTENCIÓN DE PREDIOS"* de las *"CONDICIONES*



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
 Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

SUSPENSIVAS” de la CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES RESOLUTORIAS Y SUSPENSIVAS.

15. El 25 de marzo de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 7, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de un (1) mes.
16. El 22 de abril de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 8, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de dos (2) meses.
17. El 22 de junio de 2022, LAS PARTES suscribieron otrosí No. 9, mediante el cual se prorrogó el plazo de la Condiciones Suspensivas 1, 2 y 4 por el término de treinta (30) días.
18. EL 27 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 10, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
19. El 21 de septiembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 11, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
20. El 23 de noviembre de 2022, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 12, mediante el cual se prorrogó las condiciones suspensivas contenidas en el numeral 5 de la cláusula tercera por el término de dos (2) meses.
21. El 18 de enero de 2023, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 13, mediante el cual se modificó la cláusula correspondiente al modelo de contratación de la Fase III, el presupuesto contractual, la forma de pago y adicionaron el valor del contrato quedando en TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$31.285.500.862).
22. El 08 septiembre 2023, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 14, mediante el cual se aclaró que para todos los efectos legales en cada uno de los partes del contrato en que se mencione a la UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO, se entenderán obligados los INTEGRANTES CESIONARIOS y quienes actualmente conforman la misma.
23. El 04 de octubre de 2024, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 15, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de tres (03) meses hasta el 5 de enero de 2025, y adicionaron el valor del contrato quedando en DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$221.136.510).
24. El 30 de diciembre de 2024, LAS PARTES suscribieron el otrosí No. 16, mediante el cual se prorrogó el contrato por el término de dos (02) meses hasta el 5 de marzo de 2025, e incluyeron Acta de Aprobación de ítems No Previstos de fecha 19 de diciembre de 2024.
25. El 17 de febrero de 2025, el CONTRATISTA DE OBRA mediante oficio No. 073-O-257-24, solicitó a la interventoría:



Signatory of
PRI Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

“(…) Respetuosamente solicitamos incluir los APUs correspondientes a ítems no previstos originalmente en el contrato de la referencia, según relación anexa, y acta de aprobación adjunta para 13 APUs.

La inclusión de cada uno de los ítems no previstos mencionados se encuentra debidamente justificada en el análisis respectivo”.

- 26.** El 17 de febrero de 2025, el INTERVENTOR mediante oficio No. 603-365-25.FDT acompañado del concepto denominado “ítems no previstos No. 2”, solicitó a la supervisión designada por FINDETER:

“Una vez revisado por esta interventoría los APU No Previstos para el contrato de obra No. PAFATF-O-015-2017, en su oficio No. 073-O-257-24 del 17 de febrero y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, esta interventoría envía el acta de aprobación a estos APU, en el cual se aprueba el valor unitario, junto con los rendimientos propuestos por el contratista UTSF y avalados por esta interventoría”.

- 27.** El 17 de febrero de 2025, el SUPERVISOR designado por FINDETER, emitió concepto en el manifestó:

“(…) Teniendo en cuenta la solicitud de inclusión de ítems presentada por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO y la aprobación de la interventoría CONSORCIO HIDROCONSULTA PEB 022, en la cual remiten el acta de mayores y menores con la inclusión de 13 ítems no previstos, análisis de precios unitarios, las respectivas cotizaciones y el informe con la justificación de éstos, la supervisión se permite dar concepto en los siguientes términos:

Durante la ejecución de la fase III surgieron actividades no previstas entre las cuales se encuentran: requerimientos de actividades no contractuales dentro del predio de la Finca Puerto Rico, dentro del cual se encuentra ubicada la PTAP, como es una vía alterna para el acceso a la planta y la instalación de cercas en alambre provisionales para aislar las obras de la conducción dentro del predio. Así mismo, dentro de la fase II no se incluyó la inspección de las redes existentes, actividad que es necesaria para ubicar las redes existentes debido a que el municipio no cuenta con una red de catastro.

Por otra parte, se requieren de varias actividades adicionales para la correcta instalación y funcionamiento de las diferentes estructuras, como son instalación de apoyo en neopreno, muro en ladrillo macizo, columnetas, anclajes y pernos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al comité técnico aprobar la inclusión de ítems no previstos al contrato de obra No.PAF-ATF-O-015-2017 del Proyecto “PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS – PUTUMAYO”. con base en la información y documentación presentada por el contratista de obra Unión Temporal San Francisco y aprobada por la interventoría Consorcio Hidroconsulta PEB 022, la cual se presume veraz y serán las misma quienes deberán responder por cualquier inexactitud o falsedad en dicha información, con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto, según la priorización analizada, evaluada y aprobada por la interventoría.

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

Los ítems no previstos que se relacionan en la siguiente tabla serán incorporados en el presupuesto una vez se apruebe la solicitud por parte del comité técnico, aclarando que el valor del contrato no varía, se generó un acta de mayores y menores con el cual el balance se encuentra en ceros:

ITEM	DESCRIPCIÓN (Descripción del ítem)	UNIDAD DE MEDIDA (Unidad requerida del ítem)	VALOR UNITARIO (Costo directo)
NP031	CONSTRUCCIÓN DE VÍA EMPALIZADA PARA ENTRADA A PTAP EN CRUDO DE RIO, ANCHO 4 METROS.	M	\$ 468.700
NP032	ALCANTARILLA DE 27 PULGADAS PARA PASO DE CAÑADA EN PTAP	M	\$ 1.176.043
NP033	DESMONTE Y MONTAJE DE CERCA POSTES EN MADERA Y ALAMBRE DE PUA CAL. 12,5	M	\$ 36.940
NP035	CERCAS EN POSTES DE MADERA Y ALAMBRE DE PUA CAL 12,5	M	\$ 27.658
NP037	CARGUE Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN RETIRADO PARA RELLENO DE ZANJA	M3	\$ 23.618
NP038	INVESTIGACIÓN REDES EXISTENTES	UND	\$ 134.615
NP047	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYO EN NEOPRENO DUREZA 60 DE 30*40*3 CM CON LAMINA DE 1/8	UND	\$ 627.749
NP048	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APOYO EN NEOPRENO DUREZA 60 DE 30*60*3 CM CON LAMINA DE 1/8	UND	\$ 801.251
NP049	ANCLAJES EN ACERO DE 1/2 CON EPOXICO ANCHOR FIX 4	UND	\$ 23.628
NP115	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POLIETILENO NEGRO CALIBRE 3.5 PARA PLACAS DE CONTRAPISO EDIFICIOS	M2	\$ 2.643
NP125	DUCTO EN MAMPOSTERÍA	ML	\$ 46.916
NP126	COLUMNETA PARA MURO (9X20CM)	ML	\$ 23.190
NP147	SUM. E INSTAL. PERNO ASTM A325 DE 1/2" GALVANIZADO EN CALIENTE L=500 MM CON DOBLE TUERCA Y ARANDELA	UND	\$ 88.460

Para constancia se firma el presente documento a los diecisiete (17) días del mes febrero de 2025. (...)” (negrilla y subrayada fuera del texto original)

28. El 24 de febrero de 2025, el COMITÉ TÉCNICO en sesión que consta en Acta No. 426, previa verificación a los soportes allegados por parte de los contratistas y lo expuesto por el gestor y el supervisor de Findeter aprobó e instruyó la Inclusión de 13 ítems no previstos en el Contrato Obra PAF-ATF-O-015-2017.

29. Que la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA** estipuló “Modificaciones y Prórrogas” del contrato establece que: “El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito (...)”.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan incluir los ítems relacionados en el Acta de Aprobación de Ítems No Previstos de fecha 15 de febrero de 2025, suscrita por parte del Contratista de Obra y el Contratista de Interventoría, con el visto bueno de la supervisión, documento que forma parte integral del el **CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017**.



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030 y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com

Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C – PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 17 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-015-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO.

CLÁUSULA SEGUNDA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

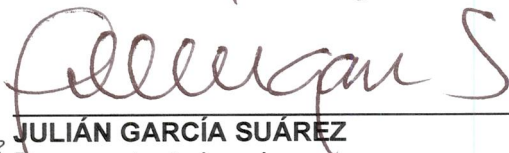
CLÁUSULA CUARTA. - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por **LAS PARTES**.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2025.

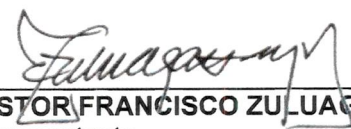
CONTRATANTE,

CONTRATISTA,

cg
DB
DME
LFMC

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
actuando como administradora y vocera
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.


NÉSTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

Representante

UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co